



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

TE: 0757/20147

MISIONES ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 62/95 letra C

Ciudad de Puerto Iguazu, 30 de Noviembre de 1995

ORDENANZA N° 28/95

83/95 #CD	
Día	5
Mes	12
Año	95

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a mantener en funcionamiento los comedores barriales durante los meses de enero, febrero y marzo de 1996.-

Artículo 2°: A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1°, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer de sumas equivalentes a los gastos efectuados por los comedores barriales en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1995.-

Artículo 3°: Los gastos autorizados por la presente, imputensen al rubro correspondiente del Presupuesto General de Gastos Ej. 1996.-

Artículo 4°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Carta Organica Municipal, Art. 84, Inc. e, Regístrese, Publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-


Carlos Jose Ravasi
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu




Luis A. Cordero
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu